



ANTONIO ANDERE  
NOTA  
CIUDAD

55125

Registro Público  
Propiedad y d  
23-AGO-18  
08:58:35  
Subnúmero:  
Año: 2018  
Asociado:  
COMERCIO A  
Documentos: 1



LIBRO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.-----B8-2-8376-JJCR---  
INSTRUMENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.-----

CIUDAD DE MEXICO, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.---

ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, Titular de la Notaría número  
doscientos treinta y uno del Distrito Federal, identificado  
plenamente a satisfacción del compareciente, hago constar: -----

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD  
REGULADA, celebrada en la Ciudad de México (antes Distrito  
Federal), el día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, a las  
nueve horas, que realizo a solicitud de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA  
CORVACHO, en su carácter de delegado especial de la asamblea.----

Al efecto, el compareciente me exhibe en pliego por separado, por  
carecer de momento del libro de actas respectivo, según  
manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de  
que se trata, que consta de tres hojas tamaño oficio, escritas  
sólo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al  
apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que  
transcribo, literalmente, a continuación: -----

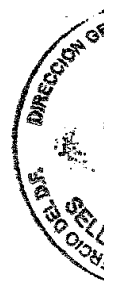
"----- "NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOFOM, ER." -----  
----- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. -----

----- 26 DE JULIO DE 2018 -----

En la Ciudad de México (antes Distrito Federal) domicilio social  
de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad"),  
siendo las 09:00 horas del día 26 de Julio de 2018, se reunieron  
los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen  
en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como "Anexo  
A", a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de  
Accionistas (la "Asamblea").-----

El licenciado José de Jesús Lechuga Corvacho presidió la Asamblea  
y la licenciada Monserrat Quintero Román actuó como Secretario de  
la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el  
voto unánime de los presentes.-----

El Presidente designó como Escrutador a Mariajosé Lanzagorta  
Cerecer, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo  
correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de  
las cuales los Accionistas de la Sociedad designaron apoderados  
para actuar como sus legítimos representantes en la presente  
Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la  
totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de  
la Sociedad, según la Lista de Asistencia que se agrega al



Expediente de esta Acta y que se encuentra distribuido de la siguiente manera: -----

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>		<u>VALOR</u>
	Clase "A"	Clase "B"	<u>TOTAL</u>
NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION	561,785	1'635,962	\$219'774,700.00
NAVISTAR COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1	227,287	\$22'728,800.00
RFC: <u>NCO981029H25</u>			
<b>TOTAL</b>	561,786	1'863,249	<b>\$242'503,500.00</b>

De acuerdo con el informe rendido por la Escrutadora, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin que fuera necesaria la publicación de la convocatoria, en virtud de encontrarse representadas en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 188, 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace notar que el número de identificación fiscal del accionista Navistar International Corporation, por ser extranjero, no ha sido incluido, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.-----

Por unanimidad de votos de los Accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los accionistas de la Sociedad: -----

ORDEN DEL DÍA

**I. Discusión y, en su caso, aprobación para el otorgamiento de poderes por la Sociedad.**-----

**II. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.**-----

Los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos: -----

**I. Discusión y, en su caso, aprobación para el otorgamiento de poderes por la Sociedad.**-----

En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la conveniencia de otorgar un poder especial para el otorgamiento de garantías en favor de **José Alfredo Chacón Pérez, Rafael Martín**



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO  
NOTARÍA 231  
CIUDAD DE MÉXICO

Martinez Vila, Maria Guadalupe Nieto Martínez, Laura Guadalupe Hernández Rodas y Juan Carlos Navarro Ramos.-----

Después de deliberar al respecto, los accionistas de la Sociedad en forma unánime adoptaron la siguiente: -----

----- RESOLUCIÓN -----

ÚNICA. Se resuelve otorgar en favor de José Alfredo Chacón Pérez, Rafael Martín Martínez Vila, María Guadalupe Nieto Martínez, Laura Guadalupe Hernández Rodas y Juan Carlos Navarro Ramos, el siguiente poder: -----

I. PODER ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, para que lo ejerciten en forma individual, un poder especial con facultades exclusivas para el otorgamiento de cualesquier tipo de garantías, incluyendo sin limitación, contratos de prenda o cualquier otro documento relacionado con ello en relación con los contratos de crédito celebrados o que se celebren con Cargill Servicios Financieros, S.A. de C.V., SÓFOM, ENR, en su carácter de Acreditante. Por lo anterior, los señores Rafael Martín Martínez Vila, José Alfredo Chacón Pérez, María Guadalupe Nieto Martínez, Laura Guadalupe Hernández Rodas y Juan Carlos Navarro Ramos gozarán únicamente para el desempeño del poder aquí otorgado de las siguientes facultades: (i) actos de Dominio de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como de los correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, (ii) actos de Administración de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como de los correlativos de los códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y (iii) emitir y suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó de la siguiente manera: -----

II. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.-----

En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los Accionistas sobre la conveniencia de designar a José de Jesús Lechuga Corvacho, Maria José Lanzagorta Cerecer y Monserrat Quintero Román, como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, en su caso acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la Asamblea, y para llevar

Handwritten initials "AR24" in the right margin.

a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en la Asamblea.-----

En relación con lo anterior, los representantes de los accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: -----

----- **RESOLUCIÓN** -----

**ÚNICA.** Se designa en este acto a José de Jesús Lechuga Corvacho, Mariajosé Lanzagorta Cerecer y Monserrat Quintero Roman como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, acudan en su caso ante el Notario Público de su elección para protocolizar parcialmente el acta de esta Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.-----

Se anexan a la presente Acta los siguientes documentos: -----

- (1) Lista de Asistencia.-----
- (2) Copia de Cartas Poder.-----

Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas manifestaron unánimemente al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta, a las 10:00 horas del 26 de Julio de 2018, la cual después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los Accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea.- Siguen firmas...".-----

De igual forma, el compareciente me exhibe, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, son: -----

- a).- **LISTA DE ASISTENCIA.**- La lista de asistencia a la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, documento que agrego al apéndice del presente instrumento con la letra "B"; y -
- b).- **CARTAS PODER.**- Copias simples de las cartas poder presentadas por los representantes de "NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION" y de "NAVISTAR COMERCIAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, accionistas de la sociedad, para acreditar su respectiva representación; documentos que agrego al apéndice del presente instrumento marcados conjuntamente con la letra "C".----

**EXPUESTO LO ANTERIOR**, el compareciente otorga las siguientes: ---

----- **C L Á U S U L A S** -----

**PRIMERA.**- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, celebrada en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), el día



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO  
NOTARÍA 231  
CIUDAD DE MÉXICO

5

veintiséis de julio de dos mil dieciocho, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos.-----

**SEGUNDA.**- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, queda formalizada la resolución de otorgar y conferir un poder especial para el otorgamiento de garantías en favor de **JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ, RAFAEL MARTÍN MARTÍNEZ VILA, MARÍA GUADALUPE NIETO MARTÍNEZ, LAURA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODAS y JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS**, para que lo ejerciten, en forma individual, en nombre y representación de **"NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en la forma y términos y con las facultades y limitaciones que se señalan en la **RESOLUCIÓN ÚNICA del PRIMER PUNTO** del orden del día del acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

Manifiesta el compareciente, en su carácter de delegado especial de la sociedad, que el cargo y la representación con que comparece no le han sido revocados ni en forma alguna limitados y que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto, lo que me acredita, así como su legal existencia, con la certificación expedida por el suscrito Notario de las pólizas números **DOSCIENTOS DIECIOCHO**, de fecha diez de septiembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Valencia del Toro, Titular de la Correduría Pública número sesenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veinte de septiembre de dos mil siete; y **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO**, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Valencia del Toro, Titular de la Correduría Pública número sesenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día once de enero de dos mil ocho; así como de las escrituras números **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO**, de fecha primero de diciembre de dos mil once, otorgada ante mí; **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO**, de fecha veinte de junio de dos mil doce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del

APN231

0002169

Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día once de julio de dos mil doce; DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día diecisiete de enero de dos mil catorce; DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día diecinueve de febrero de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día seis de marzo de dos mil quince; y VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, de fecha doce de marzo de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día quince de abril de dos mil quince, que se agrega al apéndice del presente instrumento con la letra "D".----

YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

I.- Que a mi juicio al compareciente lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto, en virtud de que no observo en él manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil y que me aseguré de su identidad, en los términos del artículo ciento cuatro de la Ley del Notariado en vigor, con el documento que me exhibe y que en fotocopia agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "E".-----

II.- Que el compareciente declara por sus generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), donde nació el día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete, casado, abogado y con domicilio en Ejército Nacional número novecientos cuatro, piso cinco, colonia Palmas Polanco, delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos sesenta, Ciudad de México.-----

III.- Que el compareciente, manifestó para efectos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación: -----



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO  
NOTARÍA 231  
CIUDAD DE MÉXICO

7

a).- Respecto de "NAVISTAR COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que su clave de registro federal de contribuyentes es: "N, C, O, nueve, ocho, uno, cero, dos, nueve, H, dos, cinco".-----

Al efecto, certifico que la clave antes mencionada coincide con la cédula respectiva, de la que una copia simple agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "F".-----

b).- Respecto de "NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION", que es una sociedad extranjera residente en el extranjero y opta de momento por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, razón por la cual declara bajo protesta de decir verdad que la sociedad dará aviso de lo anterior a la Administración Local de Recaudación que le corresponda, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio.-----

IV.- Que al efecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, el compareciente me exhibe la constancia de inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "G".-

V.- Que el compareciente manifestó que la asamblea cuya acta se protocoliza, se constituyó con las personas que conforme a derecho ostentan el carácter de representantes de las accionistas de la sociedad y que las firmas que calzan dicha acta son auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen, haciendo constar, el suscrito, que no advierto en el documento protocolizado indicio alguno de falsedad y que de acuerdo con los instrumentos que como antecedentes me exhibió la compareciente, se cumplieron los requisitos específicos para la validez de la asamblea.-----

VI.- Que habiendo el suscrito exhortado al compareciente para conducirse con verdad respecto del contenido del presente instrumento, me expresó él mismo que actúa bajo protesta de decir verdad y que por mi conducto quedó enterado de que quienes declaran falsamente incurrir en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, haciéndose acreedores a las penas privativas de la libertad o pecuniarias que señale, en su caso, la legislación penal vigente.-----

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en el presente instrumento.-----

VIII.- Que las notas complementarias de este instrumento se agregarán al apéndice del mismo con la letra "H" en hoja blanca

APN231

0002170

sellada y firmada por el suscrito notario.-----

IX.- Que hice saber al compareciente que tiene derecho de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito.-----

X.- Que habiendo sido enterado por el suscrito de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, optó por que se le leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y que le expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.-----

XI.- Que hice saber al compareciente los términos del Aviso de Privacidad que regula el control de datos e información que fueron recabados por el suscrito Notario para el otorgamiento del presente instrumento, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y, en consecuencia, manifiesta conocer el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.-----

XII.- Que de conformidad con el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, edición vespertina el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, todas las referencias que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.-----

XIII.- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena del presente instrumento y su conformidad con el mismo y lo firmó el día de su fecha, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy fe.-----

JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO.- Firma.- ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO.- Firma.- El sello de autorizar.-----

**ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.**-----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y del Código Civil Federal, inserto el texto de dicho artículo que dice: -----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----





ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO  
NOTARÍA 231  
CIUDAD DE MÉXICO

9

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE SE EXPIDE PARA "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, A TÍTULO DE INTERESADA.- CONSTA DE NUEVE PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS EN HOJAS FOLIADAS CON NUMERACIÓN NO NECESARIAMENTE CONSECUTIVA.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----

JJCR/dcs\*





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**



NÚMERO DE ENTRADA: 55125  
NÚMERO DE INSTRUMENTO: 25,159  
FECHA DE INSTRUMENTO: 27/07/2018  
NÚMERO DE NOTARIA: 231


FECHA DE ENTRADA: 23/08/2018

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FONDO  
NÚMERO: FOLIO MERCANTIL: 231277 \*

DERECHOS: \$2549  
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 9390020152167JUQ2E9W  
DE FECHA: 22/08/2018  
PAGO REALIZADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.  
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

EL REGISTRADOR



LIC. NORMA ARRIETA FLORES



El Sr. Jose Luis Flores Granados, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrito a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 5 y 6 fracciones II y VII de la Ley Registral para el Distrito Federal, 11 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de Septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.

SE TOMO RAZON  
EN EL PROTOCOLO